



San Juan Bautista, 21 de diciembre de 2016.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ;

VISTO:

La Resolución N° 197-2016-UCP-F.NEGOCIOS del 04 de julio de 2016 de la Facultad de Negocios y el Acuerdo de sesión de Consejo Directivo del 21 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP es una entidad Académica sin fines de lucro, que continúa la Implementación Académica, Administrativa y Económico-Financiera en el marco del mejoramiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), concordante con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los Currículos de Estudios de todos los programas académicos de las seis Facultades;

Que, mediante la Resolución del vicerrector, la facultad de Negocios aprueba los Currículos actualizados de Formación Profesional correspondiente a los Programas Académicos de Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas, y Turismo y Hotelería, conducente a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas y Turismo y Hotelería, y los Títulos Profesionales de: Licenciado en Administración de Empresas, Contador Público y Licenciado en Turismo y Hotelería;

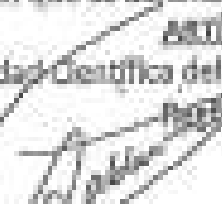
Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo en Sesión del 21 de diciembre de 2016 se aprobó por unanimidad la ratificación de los Currículos actualizados de los Programas de Estudio de Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas, y Turismo y Hotelería de la Facultad de Negocios;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la aprobación de los Currículos actualizados de los Programas de Estudio de Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas, y Turismo y Hotelería de la Facultad de Negocios, conforme la documentación que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú - UCP, el cumplimiento de la presente Resolución. Registro, Contraseñas y Archivos.


D. JUAN SERGIO SALDAÑA ROJAS
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP


D. GERARDO RAMOS GORDALE
Secretario General
Universidad Científica del Perú - UCP





San Juan Bautista, 15 de mayo de 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ,

VISTO:

El Oficio 188-2017/SUNEDU-02-12, el Oficio No. 188-2017-UCP-FAC.NEGOCIOS, la Resolución No. 148-2017-UCP-FAC.NEGOCIOS del 25 de abril de 2017 y el Acuerdo de sesión de Consejo Directivo del 20 de mayo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro, con estatuto adscrito a la Ley Universitaria 30220;

Que, mediante Oficio No. 188-2017/SUNEDU-02-12 la Superintendencia de Educación Superior Universitaria – SUNEDU comunica observaciones al indicador 2: la universidad cuenta con planes de estudio para cada uno de los Programas de Pregrado y/o Postgrado. Luego, precisa una serie de observaciones específicas a dichos programas, que la UCP debe atender;

Que, la Facultad de Negocios informa a través del Oficio No. 188-2017-UCP-FAC.NEGOCIOS que por Resolución No. 148-2017-UCP-FAC.NEGOCIOS aprueba las correcciones hechas al texto de currículos de los Programas de Pregrado: Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas, y Turismo y Hotelería. Luego estos fueron ratificados por el Consejo Directivo la Resolución en sesión del 20 de mayo 2017;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el acuerdo de la Facultad de Negocios que aprueba las correcciones efectuadas a los Currículos de los Programas de Pregrado: Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas, y Turismo y Hotelería, conforme los documentos que son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a todas las Dependencias de la Universidad Científica del Perú – UCP, el cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, Comuníquese y Archívese.



[Handwritten signature]

DR. FRANCISCO SALDARÍA ROMAS
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP



[Handwritten signature]

DR. JOSÉ ANTONIO ESCOBAR GARCÍA
Secretario General
Universidad Científica del Perú - UCP



RESOLUCIÓN N° 387 -2017- CD-UCP

Villa San Juan, 19 de diciembre de 2017

El Rector de la Universidad Científica del Perú - UCP:

VISTO:

La Solicitud de Licenciamento Institucional del 02 de febrero de 2017, el Oficio No. 188-2017-SUNEDUC/DI-15, Oficio No. 003-2017-R-UCP, Oficio No. 025-2017-R-UCP, el Oficio No. 561-2017-UCP-FAC.NEGOCIOS del 19 de diciembre de 2017 y el Acuerdo de Consejo Directivo del 19 de Diciembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP es una institución de Educación Superior Universitaria sin fines de lucro, con estatuto adscrito a la Ley Universitaria No. 30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y el Artículo 40 de la Ley Universitaria No. 30220, la UNIVERSIDAD determina el diseño curricular de cada programa académico en los niveles de enseñanza de pregrado y posgrado, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuya al desarrollo del país sus decisiones y normas internas, con el propósito de hacer posible que la institución Universitaria cumpla sus elevados fines;

Que, mediante la Solicitud de Licenciamento Institucional, se presentó los Currículos de Estudio actualizados 2018, los mismos que han sido objeto de observación, efectuadas mediante Oficio No. 188-2017-SUNEDUC/DI-15 y subsanadas mediante el Oficio No. 003-2017-R-UCP y Oficio No. 025-2017-R-UCP del 23 y 25 de mayo de 2017;

Que, mediante Oficio No. 561-2017-UCP-FAC.NEGOCIOS, luego de una evaluación exhaustiva de los currículos, el Consejo de Facultad, efectuó un reajuste en sus estructuras, referido a sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), del Programa de Académica de Contabilidad y Finanzas, aprobado por el Consejo De Facultad de Negocios del 13 de diciembre de 2017;

Que, el pleno del Consejo Directivo en Sesión de fecha 19 de diciembre de 2017, acordó RATIFICAR las modificaciones realizadas al Currículo del Programa Académico de Pregrado de la Facultad de Ciencias de Negocios y sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), del Programa Académico de Contabilidad y Finanzas;

Con las facultades otorgadas al Rector de la Universidad por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú.

RESUMEN:

Artículo Primero: RATIFICAR las modificaciones realizadas al Currículo del Programa Académico de Pregrado de la facultad de Negocios y sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), del Programa Académico de Contabilidad y Finanzas el 19 de diciembre de 2017, conforme el documento que se adjunta y es parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, la Dirección Universitaria de Desarrollo Académico y Formación Profesional, la Dirección General de Administración, Dirección de Gestión - San Martín y demás dependencias de la Universidad Científica del Perú, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DR. JUAN FERREROS SACABALÁ, RECTOR
Rector



ANDRÉS H. RAMOS-SANCHEZ
Secretario General



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ;

VISTO:

El Proyecto de Currículo de los Programas de Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas, y Turismo y Hotelería del 29 de agosto de 2018, y el Acuerdo de sesión de Consejo Directivo del 03 de setiembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP es una Institución de educación superior universitaria asociativa sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los Currículos de Estudios de todos los programas académicos de las veis Facultades;

Que, mediante los Proyectos de Currículo de los Programas de Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas actualizados del visto, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas, y Turismo y Hotelería, y el Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas, Contador Público y Licenciado en Turismo y Hotelería;

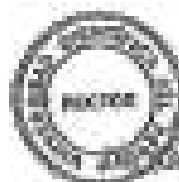
Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo en Sesión del 03 de setiembre de 2018 se aprobó por unanimidad la ratificación de los Programas de Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas actualizados;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

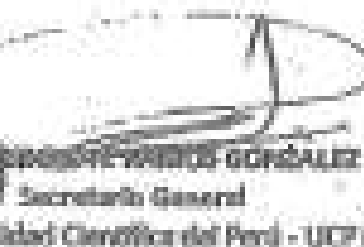
SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la aprobación de los Programas de Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas actualizados, conforme la documentación que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú - UCP, el cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, Comuníquese y Archívese.



ROGELIO SALDAÑA ROJAS
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP



ROGELIO SALDAÑA ROJAS
Secretaría General
Universidad Científica del Perú - UCP



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución No. 25-2020-CD-UCP

Lima, 05 de febrero de 2020

El Rector de la Universidad Científica del Perú - UCP:

VEIDO:

Los Oficios No. 035-2020-UCP-POCP, No. 064-2020-UCP-POC, No. 007-2020-PEH-UCP, No. 011-2020-FAL-UCP, No. 041-ERS-UCP-2020, No. 29-2020-UCP-FAC/NEGOCIOS, No. 079-2020-PCS-UCP del 27 de enero de 2020, y el Acuerdo del Consejo Directivo del 05 de febrero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria No. 30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los documentos de planeamiento institucional para el cumplimiento de sus fines y funciones;

Que, en los currículos de estudio de los programas académicos de pregrado y posgrado se han detectado algunos errores materiales que declaran en inconsistencia en la información contenida en estos documentos que es necesario subsanar;

Que, al junto a los documentos del visto, los Decanos de Facultad y Director de Escuela de Posgrado, entregaron al Vicerrectorado Académico los currículos de estudio corrigidos por errores materiales de los programas académicos a su cargo;

Que, la Vicerrectoría Académica mediante Oficio No. 04-2020-VRA-UCP, informa al rectorado sobre las correcciones al currículo de pregrado y posgrado efectuadas por inconsistencias con el número de créditos registrables en el Plan de Estudios, Semestres y Estados; así como, diferencias de la duración de las asignaturas declaradas en los Planes de Estudios y Sílabos;

Que al haberse subsanado las inconsistencias en los documentos del Currículo de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado, en sesión de Consejo Directivo del 05 de febrero de 2020 se acordó por unanimidad APROBAR la corrección del error material en el contenido de los currículos de estudio de los Programas académicos de Pregrado y Posgrado de la UNIVERSIDAD;

Que, con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en el Ley Universitaria N° 30020, el Estatuto de la Universidad Científica del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la corrección del error material en el contenido de los currículos de estudio de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación e Innovación, Facultades, Escuela de Posgrado, Direcciones Universitarias y demás dependencias de la UCP el cumplimiento de la presente resolución.
Regístrase, comuníquese y archívese.

DR. JUAN ROMÍGIO SALDARÍA ROSAS

Rector



Abog. SERGIO H. RAMÍREZ GONZÁLEZ

Secretario General